

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA BIBLIOTECAS ESCOLARES DIRIGIDAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE GIRONA PARA EL CURSO 2021-2022

1. Objeto

Abrir la convocatoria, para el curso 2021-2022, para la concesión de subvenciones para bibliotecas escolares dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona, en las siguientes modalidades:

- I. **Dotación**, para la adquisición de fondos, muebles y equipos para la biblioteca escolar.
- II. **Activa la biblioteca** para la mejora y promoción de las bibliotecas escolares. Dirigido a los proyectos de los centros educativos de la ciudad que quieren impulsar y hacer visible el potencial de su biblioteca escolar como facilitadoras de acceso a la información y de apoyo al aprendizaje y la promoción lectora.

2. Bases reguladoras

Las subvenciones a las bibliotecas escolares están reguladas por las bases reguladoras de las becas para las bibliotecas escolares dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona el 13 de marzo de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia. 76 de 20 de abril de 2020 y la aprobación definitiva publicada en el BOP. 76 de 20 de abril de 2020. En todos los aspectos no previstos en las condiciones y en este anuncio, se aplicará lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entidades dependientes (OGSAG), publicada por edicto de 26 de noviembre de 2015 en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, y en el resto de normativa aplicable.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con las disposiciones de esta convocatoria y las bases que las regulan.

4. Destinatarios

Centros sostenidos con fondos públicos y centros privados de segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria y educación especial de la ciudad de Girona.

5. Importe de las subvenciones

5.1 Por categoría

Modalidad I -Dotación: **14.000 euros**, distribuidos en función del número total de solicitudes concedidas.

Modalidad II - Activa la biblioteca: **6.000 euros**, distribuidos en cuatro subvenciones de **1.500 euros** cada una

El Ayuntamiento se reserva el derecho de no agotar, aumentar o distribuir de forma diferente la dotación presupuestaria de las distintas modalidades de las subvenciones.

5.2 Asignación presupuestaria

Se destinará el importe total máximo de **20.000 euros** a la resolución de esta convocatoria, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: trece mil setecientos sesenta euros (13.760 euros) con cargo a la partida 2021 501 33212 48000 Transferencias bibliotecas

escolares, operación contable AR 220210023565 y seis mil doscientos cuarenta euros (6.240 euros) con cargo a la partida 2021 510 32600 48001 Becas y transferencias Educación, operación contable AR 220210023566

6. Solicitudes y plazos de presentación

7.1 Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán mediante formulario normalizado correspondiente a las becas para bibliotecas escolares disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona y en la web del Ayuntamiento de Girona www.girona.cat (anexo).

A nivel informativo, la entrada en vigor de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y entidades colegiadas a interactuar con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que representa a la organización y permite llevar a cabo los trámites correspondientes.

2. Una vez presentada la solicitud no se admitirán cambios de titularidad de los proyectos.

3. Para optar a la subvención de modalidad II- Activa la biblioteca, además de señalar el tipo de subvención – modalidad elegida, será necesario presentar un proyecto de como máximo 10 páginas de extensión y que contenga los puntos siguientes:

1. Datos del centro.
2. Justificación del proyecto.
3. Aspecto de la biblioteca que se quiere activar con el proyecto.
4. Objetivos.
5. Acciones a desarrollar y temporización.
6. Responsables del proyecto (especificar dedicación horaria, formación y experiencia de cada responsable).
7. Participantes en el proyecto y sus funciones.
8. Presupuesto desglosado (gastos y financiación).
9. Evaluación del proyecto.

6.2 Plazos para presentar solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación necesaria será de 15 días hábiles contados el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP.

7. Nombramiento de los miembros del Comité de Valoración

La comisión de valoración estará compuesta por:

Joaquim Ayats Bartrina, concejal delegado de Cultura

Narcís Casassa Font, jefe del área Cultura

Artur Iscla i aragonés, jefe de la sección de Bibliotecas

Dolors Madeo Ger, bibliotecaria

Ma. Pilar Buil Fatás, técnica de Educación

Asimismo, como asesores externos y consultores externos a designación de las entidades correspondientes, formarán parte de la comisión evaluadora las siguientes personas, sin perjuicio de otros miembros consultivos que puedan ser invitados:

Joel Aranda Pujolés, director del Centro de Recursos Pedagógicos de Gironès (Servicios Territoriales de Educación)

Mariona Masgrau Juanola, Doctora del Departamento de Didáctica Específica, (Universidad de Girona)

Cristina Ros i Abuli, bibliotecaria del Servicio Bibliotecario (Diputación de Girona)

8. Notificación o publicación de la resolución

La resolución de concesión de las subvenciones se notificará a los beneficiarios en el tiempo y forma establecidos en la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se dará publicidad de conformidad con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la ley 38/2003, Subvenciones generales.

Las resoluciones provisionales se publicarán en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

El plazo para presentar alegaciones a la resolución provisional será de 10 días hábiles a partir de su publicación. Una vez resueltas las alegaciones, se emitirá la resolución definitiva.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

9. Plazo de resolución y notificación

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. La resolución se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web de la convocatoria. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

2. El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a los centros interesados a entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

3. Contra la resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación. Potestativamente, se podrá interponer previamente un recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se puedan interponer los recursos que se crean oportunos.

10. Justificación

La justificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base 17 de las bases reguladoras de las subvenciones para bibliotecas escolares destinadas a los centros educativos de la ciudad de Girona.

El plazo para presentar la justificación de las subvenciones para el curso académico 2021-2022, de la modalidad I – Dotación y modalidad II – Activa la biblioteca es el 31 de julio de 2022.

11. Plazos para la realización y el pago de subvenciones

Modalidades I -Dotación. Las subvenciones para fondos, muebles se harán efectivas una vez presentada la justificación correspondiente.

Modalidad II. Las subvenciones Activas de la biblioteca se harán efectivas en dos plazos, el 70% al conceder la subvención, siempre que el beneficiario haya presentado la aceptación de la totalidad de la subvención, la declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, el resto de administraciones y con la Seguridad Social, así como las obligaciones por reintegro de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento y el 30% restante una vez presentada la justificación correspondiente al total de la subvención.

Excepción para igualdad de oportunidades: en las tres modalidades, los centros educativos situados en zonas con situación socioeconómica desfavorecida pueden solicitar recibir el 100% de la subvención en el momento de su concesión.

12. Información y asesoramiento

Para más información o consultas, contactar con:

Bibliotecas de Girona

Emili Grahit, 4 C

17002 Provincia de Girona

Tel. 972 419 439. A/E: bibliotequesdegirona@ajgirona.cat

http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions_biblioescolars

Recursos

¿Tiene su centro una comisión o un responsable de la biblioteca de la escuela?	Sí, no
Si tiene una comisión, indique la posición de los miembros que la componen o/o la nombra.	
Horas de dedicación semanal del Comité o de la persona responsable de la biblioteca ^[2] :	

Recursos económicos^[3]

Origen	Cantidad
Total	

Tipo de subvención que solicita

Tipo I-Dotación
Modalidad II-Activa la biblioteca

Girona, _____, 20 ____.

Firma

Declaro

El centro solicitante solicita la subvención para las modalidades especificadas, asume todas las responsabilidades que puedan derivarse de su aplicación, dando fe de que todos los datos contenidos en este formulario son verdaderos, y declara:

1. Que se adhiere a las bases reguladoras del programa de subvenciones para bibliotecas escolares dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona.
2. Que no incurre en ninguno de los casos de prohibición para obtener subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
3. Que está al corriente del pago de las obligaciones de reembolso por subvenciones.
4. Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Generalitat de Catalunya y con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
5. Que en el caso de organismo o entidad con una planilla igual o superior a 25 personas, con el fin de prevenir y detectar casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo, cumple con lo dispuesto en los artículos 5 y 29 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, sobre el derecho a la mujer a erradicar la violencia de género.
6. Que en el supuesto que para la realización de la actividad objeto de la subvención se utilice cualquier elemento susceptible de generar derechos de autor, cumple con lo dispuesto en la normativa de propiedad intelectual.
7. Que respeta lo establecido en la ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
8. Que en caso de solicitar la concesión de la modalidad II Activa la biblioteca, ha expedido el certificado del acta del consejo escolar del centro en el que se aprueba el proyecto.
9. Que cuenta con las certificaciones legalmente establecidas para certificar que las personas asignadas a la actividad objeto de la subvención no han sido condenadas por una resolución firme por alguno de los delitos establecidos en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de los niños y adolescentes, en lo que respecta a las profesiones, oficios y actividades que implican el contacto con menores.
10. Que cuenta con un seguro que cubre su responsabilidad civil y la del personal a su servicio. Y seguro de accidentes.

Girona, _____ de 20 ____
Firma

^[1]expectativas e iniciativas previstas para el curso.

^[2]horas por persona

^[3]financiación prevista para el curso

